



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad MARQUESA GOLD S.A.S., representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, que dentro del expediente No. IJ1-08005X, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de febrero de 2015—AUTO NUMERO: U 201500000366. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD a la Sociedad MARQUESA GOLD S.A.S., con NIT.900.581.882-6, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, identificado con el pasaporte N°E4039172, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código IJ1-08005X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ARCILLAS Y MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de VEGACHÍ Y YALÍ en el Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de mayo de 2011 bajo el código de la referencia; para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando el recibo de pago por concepto de Canon Superficial anticipado correspondiente a la cuarta anualidad (primera en la Etapa de Construcción y Montaje), de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto.--PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.--ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 ABR. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Destijado 10 ABR. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015